

de agosto (RGU), conforme a lo determinado en el art. 43.3.b) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

Asimismo, se observa el cumplimiento de las reglas procedimentales establecidas en el art. 43.3 de la LSOTEX en relación con los arts. 101 y siguientes del RGU.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio, y en virtud de lo establecido en el art. 64.3 de la LSOTEX y en el art. 13.1.e) del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, esta Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio,

RESUELVE:

1º) Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación correspondiente a la unidad de actuación urbanizadora delimitada por el Proyecto de Interés Regional que afecta a la delimitación y condiciones urbanísticas de las Unidad de Ejecución n.º 11, denominada “Camino de las Huertas”, con destino a la urbanización y edificación de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, promovido por Gisvesa, en el término municipal de Plasencia, aprobado definitivamente por Decreto 121/2006, de 11 de julio, del Consejo de Gobierno.

2º) Realizar las actuaciones necesarias para la formalización en escritura pública del Proyecto de reparcelación aprobado definitivamente, y proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

En Mérida, a 18 de junio de 2007.

El Director General de Urbanismo
y Ordenación del Territorio,
ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado bajo el procedimiento abreviado n.º 320/2006, promovido a instancias de D.ª Manuela Naranjo Hidalgo, contra el proceso de selección para la provisión de una plaza de Agente de Desarrollo en Nuevas Tecnologías en la Mancomunidad Integral de Municipios “Guadiana”.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo tramitado bajo Procedimiento abreviado n.º 320/2006 a instancias de D.ª Manuela Naranjo Hidalgo contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto con fecha 29 de junio de 2006 contra el listado definitivo del proceso de selección para la provisión de una plaza de Agente de Desarrollo en Nuevas Tecnologías en la Mancomunidad Integral de Municipios “Guadiana”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en relación con el citado Procedimiento Abreviado n.º 320/2006 en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

En Mérida, a 29 de junio de 2007.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño Público de Empleo,
JAIME RUIZ PEÑA